



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 24/09/2026

RESOLUCION: **Nº9996**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 23/09/2026; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento **el Expediente 1-109147/2026- Cuerpo 1**, en el que obra la **a propuesta presentada por Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología** de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, **relativa a las "Pautas para la acreditación de proyecto de investigación y/o desarrollo"** obrante a fs. 35 a 46 del presente expediente. -

Que la Secretaría informa que la documentación adjunta referente a la propuesta de Pautas para la acreditación de proyectos de Investigación y/o desarrollo, puso a tratamiento de su Consejo Asesor la propuesta, y la misma fue trabajada durante las reuniones desarrolladas los días 6, 11 de agosto y 10 de septiembre del corriente año, según constan en las actas adjuntas, mediante las cuales se plantearon una serie de adecuaciones a la normativa vigente, Ordenanza Nº 2560/1999 que se adjunta al presente, aconsejando la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones intervinientes recomiendan sugieren derogar la OS 2560/1999 y aprobar las nuevas pautas con las modificaciones sugeridas por el cuerpo, por lo que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto correspondiente. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº9996

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: **Aprobar las PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO**, con las nuevas pautas y las modificaciones sugeridas por el cuerpo, según propuesta efectuada por la **Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología** de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. -

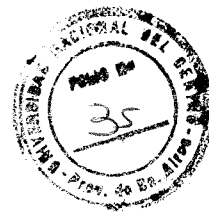
ARTICULO 2º: **Derogar la Ordenanza de Consejo superior Nº 2560/1999** que aprobó la reglamentación correspondiente a las "PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO Y PARA LA EVALUACIÓN DE INFORMES". -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



Pautas para la acreditación de proyectos de investigación y/o desarrollo

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA) define como Proyecto de Investigación a una unidad organizada de producción de conocimiento original, científico, tecnológico o artístico, con objetivos explícitos, metodología fundamentada, plan de trabajo definido y resultados verificables y comunicables. Estos proyectos constituyen la unidad de trabajo de docentes investigadores/as de la Universidad para dar cuenta de las actividades científicas, tecnológicas y artísticas que se desarrollan en su ámbito.

La acreditación de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) tiene como objetivo el reconocimiento de las actividades de investigación que se llevan a cabo en las distintas unidades académicas, así como la participación en programas de subsidios, tanto internos como externos a la Universidad, que requieran su intervención.

Se considerará favorablemente que el proyecto incorpore de manera transversal el enfoque de género, en línea con la política institucional existente en la UNCPBA, procurando identificar y reducir posibles desigualdades en el acceso, participación y aprovechamiento de las actividades y resultados.

Los/as directores/as de proyectos efectuarán su presentación ante la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) de la Universidad, que será la responsable de implementar el mecanismo de evaluación y acreditación. Los proyectos deberán contar con el aval de las unidades académicas y del NACT (si correspondiera) de la UNCPBA en los que se radicarán.

La documentación correspondiente a los proyectos de I+D que se llevarán a cabo deberá contar con una carátula tipo, según se indica en el Anexo I.

La estructura del proyecto de I+D deberá incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Objetivos y/o finalidad.
- Estado actual del conocimiento sobre el tema, y pertinencia disciplinar al Núcleo de Actividades Científico-Tecnológicas (NACT) de radicación (si correspondiera).
- Antecedentes del grupo en la temática.



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



- Metodología.
- Plan de actividades totales, estado de avance del proyecto y cronograma.
- Resultados esperados: por ejemplo, aportes académicos, de comunicación pública de la ciencia y/o de transferencia esperados.
- Facilidades disponibles y/o forma de acceso.
- Principal bibliografía sobre el tema.
- Fuentes de financiamiento.

Los/as docentes investigadores/as podrán participar formalmente en hasta dos proyectos, siempre que la carga horaria dedicada a ellos lo permita. Los/as docentes investigadores/as podrán, además, colaborar con otros proyectos sin integrarlos formalmente. En este caso, no se reconocerá la labor que realicen en ellos como parte de la carga horaria del investigador o del proyecto, pero sí tendrán derecho al reconocimiento académico correspondiente.

La duración de los proyectos será de tres (3) años, con posibilidad de prórroga de un año adicional. La entrada en vigencia se iniciará el primero de enero del año siguiente a la presentación, salvo disposición expresa en la convocatoria correspondiente. En caso de que los objetivos del proyecto se cumplan de forma anticipada, el/la Director/a podrá solicitar su finalización ante el NACT de radicación y la Unidad Académica, para su posterior envío a la SECAT. Se le solicitará oportunamente un informe final de su proyecto de investigación.

Los proyectos aprobados (con o sin financiamiento) por otros organismos nacionales y/o provinciales de ciencia y tecnología podrán ser acreditados sin evaluación por parte de la SECAT, siempre que cumplan con las pautas exigidas por la presente normativa y por la convocatoria específica. En todos los casos se deberá presentar la documentación respaldatoria de su aprobación y recomendación por parte de la institución convocante.

A los integrantes cuya dedicación exclusiva está vinculada a organismos externos de CyT, la Universidad los considerará, en el marco de estas pautas, como equivalentes a dedicación exclusiva en la institución.

Cada proyecto deberá contar con un mínimo de carga horaria total de 50 horas semanales y cuatro (4) integrantes, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- La dedicación horaria de los/as directores/as y de los/as codirectores/as no podrá ser inferior a 10 h semanales destinadas al proyecto presentado.



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



Solamente podrán participar con el rol de dirección (director/a o codirector/a) en un (1) proyecto vigente. Adicionalmente, podrán participar como integrantes de equipo únicamente en otro proyecto de investigación, declarando siempre la mayor dedicación al proyecto en el que desempeñen funciones directivas.

- Docentes investigadores/as con **dedicación exclusiva** deberán aportar un mínimo de 8 h y un máximo de hasta 25 h semanales totales. Podrán participar en hasta dos (2) proyectos de investigación.
- Docentes investigadores/as con **dedicación semiexclusiva** deberán aportar un mínimo de 5 h y un máximo de 10 h semanales totales. Podrán participar en hasta dos (2) proyectos de investigación.
- Docentes investigadores/as con **dedicación simple** podrán aportar 5 h semanales. Podrán participar en un (1) proyecto de investigación.
- Becarios/as de posgrado deberán aportar 20 h semanales a un (1) proyecto o 10 h semanales a 2 (dos) proyectos (con aval de su Director/a de beca). En caso de que su beca de posgrado termine antes de que finalice el proyecto, deberá informar y acreditar su vinculación institucional con la Universidad.
- Tesistas de maestría académica y doctorado deberán aportar 4 h semanales totales.
- Profesores/as Eméritos/as deberán aportar hasta 4 h semanales totales. En los casos excepcionales en que cumplan funciones de dirección o codirección, que sólo podrán desempeñar una única vez, sin excepción, deberán aportar 10 h semanales.
- Docentes investigadores/as jubilados/as cuya trayectoria haya tenido como lugar de trabajo la UNCPBA deberán aportar hasta 4 h semanales. En los casos excepcionales en que cumplan funciones de dirección o codirección, que sólo podrán desempeñar una única vez, sin excepción, deberán aportar 10 h semanales.
- El Personal de Apoyo Profesional y otro personal profesional que cumplen funciones en laboratorios deberán aportar 4 h semanales.
- Estudiantes avanzados/as con cargo docente rentado, becas de inicio a la investigación, no se contabilizarán en la carga horaria del proyecto.
- Graduados/as con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de una labor de I+D, no se contabilizarán en la carga horaria del proyecto.
- Asesores/as y colaboradores/as del proyecto, no se contabilizarán en la carga horaria del proyecto.



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



La totalidad de los/as integrantes del proyecto con dedicación simple, tesistas de posgrado, eméritos/as, jubilados/as con y sin vinculación contractual y Carrera de Personal de Apoyo (CPA) podrán participar solamente en un (1) proyecto.

En todos los casos, el cargo docente y la condición de investigador/a activo/a deben estar vigentes al momento de la presentación del proyecto y deben tener su lugar de trabajo en la UNCPBA.

En caso de que en el proyecto participen investigadores externos a nuestra Universidad, se deberán indicar las funciones que desempeñará el integrante externo, cumpliendo con los requisitos correspondientes, así como el tiempo que dedicará al proyecto con el aval de la institución de origen.

Todos los integrantes asumirán el compromiso de firmar su producción científica, explicitando su pertenencia a la UNCPBA y al NACT (si correspondiera).

La presentación a evaluar se realizará en formato digital. El proyecto no podrá exceder 10 páginas, incluida la carátula (Anexo I). Los CV del director/a, del codirector/a y de los integrantes se agregarán en el formato que determine la SECAT. La presentación deberá ser acompañada de aval institucional de la unidad académica de radicación del proyecto (Anexo II modelo).

CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deben contar con un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- a- Dirección;
- b- Integrantes: Investigadores Formados y Activos o en Formación.

Asimismo, pueden contar con:

- c- Auxiliares de investigación;
- d- Asesor/a experto/a;
- e- Colaboradores/as.

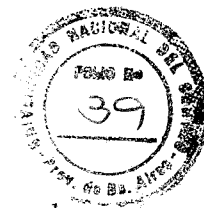
A los efectos de la conformación de los equipos de investigación, sus diferentes roles y funciones, se establecen las siguientes precisiones conceptuales:

Serán considerados/as **investigadores/as formados/as y activos/as** quienes reúnan alguna de las siguientes condiciones:



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



- Categorizados/as PRINUAR/PROCADI I, II y III y acreditar, en los últimos cinco (5) años, producción científico-tecnológica, reconocida en publicaciones y/o desarrollos artístico-tecnológicos en medios disciplinares reconocidos.
- Miembros de organismos nacionales o provinciales de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador/a Superior, Principal, Independiente, Adjunto/a y Asistente. En todos los casos, dichas categorías deberán estar vigentes y los/as investigadores/as Asistentes (con aval de su Director/a) deberán contar con tres (3) informes aprobados.
- Haber alcanzado el título de Doctor/a y acreditar, en los últimos cinco (5) años, producción científico-tecnológica, reconocida en publicaciones y/o desarrollos artístico-tecnológicos en medios disciplinares reconocidos.
- Haber dirigido exitosamente, en los últimos cinco (5) años, proyectos de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico, evaluados por organismos nacionales o provinciales de CyT.
- Los/as profesores/as eméritos/as de la UNCPBA que demuestren continuidad en las tareas científico-tecnológicas y artísticas.

Los/as **investigadores/as en formación** serán considerados/as aquellos/as que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Categorizados/as PRINUAR/PROCADI IV y V.
- Miembros de organismos nacionales o provinciales de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador/a Asistente con menos de tres (3) informes aprobados.
- Docentes y Graduados/as con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de labores de I+D.
- Becarios/as y Tesistas de posgrado que estén realizando su investigación sobre un tema vinculado al proyecto. Deberán adjuntar constancia de alumno de posgrado en curso.

Los/as **auxiliares de investigación** serán considerados/as aquellos/as que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Estudiantes avanzados/as (que hayan aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de la carrera que cursan) con cargo docente rentado.
- Estudiantes con becas de iniciación a la investigación (por ejemplo, Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas del CIN, Beca de Entrenamiento de la CIC o subsidios INI-UNCPBA).



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



Los/as **directores/as de proyectos** deberán ser investigadores/as formados/as y activos/as, con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Excepcionalmente, podrá ser un/a jubilado/a que cumpla con todo lo establecido en la presente normativa.

Los investigadores/as formados/as y activos/as con dedicación simple en la UNCPBA podrán dirigir, en casos excepcionales y en áreas de vacancia, debidamente justificados y documentados y que cumplan con todo lo establecido en la presente normativa.

En el caso de vacancia demostrada, si el/la director/a propuesto/a fuera externo/a a esta Universidad, se deberá contar con un/a codirector/a con lugar de trabajo en la UNCPBA.

Los proyectos de investigación podrán contar con **codirectores/as**, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que los/as directores/as. Ante la baja del/de la director/a, el/la codirector/a deberá hacerse responsable de la continuidad del proyecto.

Asesor/a experto/a

- Especialista o experto/a con experiencia profesional y capacidad para aportar conocimientos, metodologías o la validación de resultados. Deberá contar con el aval de la Unidad Académica y estar fundamentado por la dirección del proyecto.

Colaboradores/as

Podrán participar en un proyecto de investigación:

- Alumnos/as avanzados/as con más del 50% de la carrera aprobada.
- Personas que colaboran de forma reiterada o continua en actividades de ciencia, arte y tecnología.

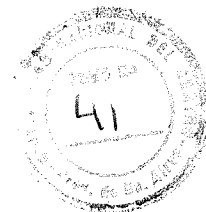
Participación de docentes investigadores/as jubilados/as

Si bien es deseable que el personal jubilado o próximo al retiro (dos años previos a alcanzar la edad jubilatoria) no participe en roles de dirección para promover el recambio generacional, en situaciones excepcionales podrá participar en roles de dirección o codirección en hasta un (1) proyecto de investigación por única vez. Deberán cumplir los siguientes requisitos:



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



- Todo proyecto deberá contar ya sea con un/a director/a o con un/a codirector/a que no se encuentre cercano/a a la edad de jubilación ni ya esté retirado/a.
- Quienes, siendo director/a y codirector/a, se acojan al beneficio jubilatorio durante la vigencia del proyecto deberán notificar fehacientemente a la SECAT cuando comiencen a percibirlo. Podrán continuar hasta la finalización del proyecto con las actividades de coordinación y supervisión de los integrantes para lograr avances y producción en las líneas de investigación propuestas, y deberán presentar, en tiempo y forma, informes de avance y final, y proporcionar información de contacto actualizada en caso de que la misma se modifique al jubilarse (por ejemplo, correo electrónico o teléfono, si eran institucionales). En los casos en que decida no continuar en el proyecto de investigación, deberá informar a la SECAT, con copia a la unidad académica respectiva, sobre la nueva composición de los roles directivos.
- Los/las jubilados/as que participen en los proyectos de investigación deberán contar con el aval institucional mediante Resolución del Consejo Académico de la facultad en donde se radica el proyecto.
- Los/las jubilados/as y los/as profesores/as eméritos/as que participen en los proyectos de investigación deberán contar con un seguro de accidentes personales (ART) contratado por la Unidad Académica de pertenencia del proyecto.

CONVOCATORIAS Y ADMISIBILIDAD

Todas las convocatorias serán difundidas por los diversos canales de difusión oficial de la SECAT.

La SECAT se expedirá sobre la admisibilidad de los proyectos en relación con los requisitos establecidos. Los proyectos considerados no admisibles no serán tenidos en cuenta en la etapa de evaluación.

Evaluación

La evaluación se realizará por SIGEVA-UNICEN o por la plataforma que la SECAT determine oportunamente, mediante el juicio de pares externos disciplinarios. Para la evaluación de los proyectos se aplicarán las siguientes pautas:

- **Evaluación del Director/a**, contemplando su dedicación en horas semanales al proyecto, la calidad de su labor de investigación —publicaciones científicas y/o



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



desarrollos tecnológicos en los que haya participado—, sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como su formación de recursos humanos.

- **Evaluación del equipo de investigación**, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo son las adecuadas para el desarrollo del proyecto.
- **Evaluación del proyecto**, contemplando la originalidad, calidad y pertinencia del tema, la coherencia de los objetivos y la metodología a emplear para alcanzarlos, la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, la formación de recursos humanos y la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que se prevé abordar.
- **Evaluación de la infraestructura y financiamiento disponibles**, contemplando edificios, equipamiento e instrumental, bibliografía y recursos financieros necesarios para la ejecución del mismo.

Dictámenes y acreditación de proyectos

La responsable de la acreditación de los proyectos de investigación será la SECAT. La Secretaría considerará dos componentes para la acreditación de los proyectos, cuyo incumplimiento total o parcial implica la inadmisibilidad de los mismos:

- Verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, establecidos en cada convocatoria.
- El dictamen de los pares evaluadores, con la recomendación de aprobación o de no aprobación.

Los proyectos podrán resultar:

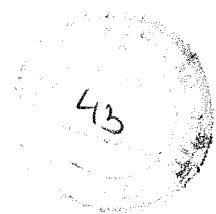
- a) Aprobados.
- b) Pendientes de aprobación (con observaciones).
- c) No aprobados.

La acreditación de los proyectos pendientes de aprobación con observaciones será resuelta por la SECAT, que, de ser necesario, podría consultar nuevamente a los evaluadores originales.



SECAT

Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología



La acreditación del proyecto implica el compromiso de participar en actividades de difusión/comunicación de la ciencia impulsadas por la SECAT.

Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del/de la Director/a informar a la SECAT (por los medios y en las fechas que se determinen) de cualquier modificación en la conformación del proyecto de investigación y/o en la actualización de datos relevantes (licencias de larga duración, cambios de correos electrónicos, etc.), conforme a las novedades que se presenten. El cumplimiento de las 50 h deberá mantenerse durante toda la vigencia del proyecto.

Presentación de informes de avance y evaluación de informes finales de proyectos

El/la director/a deberá presentar informes periódicos de avance y seguimiento a requerimiento de la SECAT. Asimismo, se deberá presentar un informe final con los resultados del proyecto, que será evaluado mediante el juicio de pares de la disciplina.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a la dirección del proyecto y por los diversos canales de difusión oficial de la SECAT.

Presentación de Proyecto de Investigación para su evaluación y acreditación por la
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Título del Proyecto:

Apellido y Nombre del Director/a:

Categoría de Investigador/a:

Apellido y Nombre del Codirector/a:

Categoría de Investigador/a:

Lugar de radicación:
(Instituto o Núcleo)

Unidad Académica:

Fecha de Inicio del Proyecto: 01/01/aaaa

Fecha de Finalización: 31/12/aaaa

Evaluación externa: **SÍ - NO**
(adjuntar comprobante con período de
acreditación)

Institución:

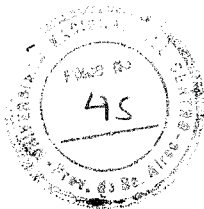


Personal participante:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MAIL	CAT. INV. (1)	DEDIC TOTAL A LA INVESTIGA CIÓN (2)	HS SEMANALES DEDICADAS AL PROY.	ROL/FUNCIÓN EN EL PROY. (3)	UNIDAD ACADÉMICA (4)	PARTICIPA EN OTRO PROY. (SI-NO) (5)

Se recomienda que, salvo alguna circunstancia específica, las fechas de inicio y finalización sean 1º de enero y 31 de diciembre, respectivamente.

- (1) Cat. Inv.: **I, II, III, IV o V. Colocar luego la letra "a" si es de incentivo/PRINUAR o "b" si es PROCADI. Ej. "IIla", "IIlb".**
- (2) Dedic: Exclusiva: **1** / Semieclusiva: **2** / Simple: **3**.
- (3) **Dir.** (Director)-**Cod.**(Codirector)-**Int. FyA**, o **Int. en Form** (Integrante Formado y Activo o En Formación)-**Col.** Colaborador-**Bec EVC-Bec. Entr. CIC.**
- (4) Unidad de Pertenencia: **Agr.- Eco.- Exa.- Hum. - Ing. - Soc. - Arte. - Vet. - Der - Salud - Rec.**
- (5) Participa en otro proyecto: si es **Sí**, indicar en el pie de página. Título y Director.



Logo Unidad Académica



Lugar, fecha

Sr/a Secretario/a de Ciencia, Arte y Tecnología

UNCPBA

Su Despacho

Por medio de la presente, se deja constancia de que esta Unidad Académica **avala la presentación de los proyectos que se detallan a continuación**, a fin de ser presentados ante esta Secretaría para su evaluación en el marco de la Convocatoria “XXX” y, de corresponder, su acreditación.

Proyecto	Director/a	Codirector/a	Acreditación externa (Si/No)

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firma Autoridad de Unidad Académica

(Decano/a o Secretario/a)